

ANEXO PROCEDIMIENTO	N° 1
PÁGINAS	1 de 13

En Santiago de Chile, viernes 16 de agosto, siendo las 12:30 horas, se procede al levantamiento del acta de aclaraciones a las bases del fondo concursable Compromiso Joven 2024 del Instituto Nacional de la Juventud, que considera las solicitudes de consulta o aclaración de dudas realizadas desde la fecha de publicación del concurso, hasta las 23:59 horas del miércoles 14 de agosto 2024.

Las consultas y solicitudes de aclaración, fueron recibidas a través del correo electrónico <a href="mailto:compromisojoven@injuv.gob.cl">compromisojoven@injuv.gob.cl</a> y formulario OIRS: <a href="http://extranet.injuv.gob.cl/institucional/oirs/">http://extranet.injuv.gob.cl/institucional/oirs/</a> a disposición en el portal institucional del Servicio <a href="http://extranet.injuv.gob.cl">www.injuv.gob.cl</a>.

A continuación, se individualizan las preguntas, consultas o dudas recibidas y las respectivas respuestas que el Servicio proporcionó a cada una de ellas:

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES RECIBIDAS¹	RESPUESTAS ENTREGADAS POR INJUV
CONSULTA	RESPUESTA
Estimado,  somos una organización comunitaria vinculada a un grupo scout, nuestro domicilio es en la comuna de Punta Arenas, pero es nuestra intención postular al fondo en conjunto con un grupo scout que reside en la comuna de Natales y hacer allí la ejecución del mismo, es posible que nosotros postulemos bajo estas condiciones?, quedo atento a su respuesta.  saludos	Estimada Teresita:  Muchas gracias por tu pregunta. Te recomendamos leer el artículo 15° de las bases de admisibilidad. Y por sobre todo el artículo 8° de perfil del postulante, pues la organización que postule debe pertenecer a una de las 3 declaradas ahí.  Además, su dirección tanto en el SII como el registro 19862, debe ser igual al de la comuna que desean ejecutar el proyecto. Por lo tanto, la organización que postula deber ser de Natales y ejecutar en Natales.  Quedamos atentas ante cualquier comentario y/o consulta. Saludos cordiales,
Buen día,  Mi nombre es Nathaly y quisiera saber respeto al fondo concursable "Compromiso	Junto con saludar y esperando que te encuentres bien, te recomendamos revisar los artículos 25° "Ejecución del proyecto" y 5° "Calendario del concurso", en donde aparece

<sup>1</sup> Las consultas son transcritas tal como son ingresadas a nuestro portal INJUV.

on transcritas tar como son ingresadas a naestro portar insov.		
Elaborado por:	Fecha impresión:	
Programa Compromiso Joven	16/08/24	
Departamento Coordinación		
Programática		



ANEXO PROCEDIMIENTO	N° 1
PÁGINAS	2 de 13

joven", ya que no encontré la información en las bases, cuantos días mínimo y máximo serían para la ejecución del proyecto.

Saludos afectuosos

que el período de ejecución del proyecto es del 02/11/24 al 30/11/24.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 25° menciona que, "se permitirá la extensión como plazo máximo sin modificación de convenio para la ejecución de los proyectos hasta el 31 de diciembre del año en curso".

Respecto al plazo mínimo de ejecución, en las bases no se establece un plazo mínimo de días, siempre y cuando esté dentro del plazo de ejecución anteriormente mencionado y que al momento de programar sus actividades tome en cuenta (artículo 25°):

- -Los tiempos que requiere para la difusión de su iniciativa.
- -Imprevistos para el desarrollo de sus actividades como condiciones climáticas, atrasos en la obtención de insumos, cancelación de los participantes, entre otros. -Plazos administrativos en caso de solicitudes
- -Plazos administrativos en caso de solicitudes de modificación.
- -Los tiempos que requiere la adquisición y compra de insumos para las actividades del proyecto.
- -Cierre de proyecto y evaluación de este.

Quedamos en atención ante cualquier comentario y/o requerimiento. Saludos cordiales,

Estimada María José:

Estimada(o): Este indicador Participación de Juventudes Agentes de Cambio. (20%)

\*persona joven Agente de Cambio para participar con la organización en la ejecución del proyecto.

¿Se refiere que en el equipo de trabajo debe haber una persona joven? ¿de que edad? ¿si es asi? o ¿que el equipo completo debe estar entre cierto tramo de edades? . Por favor necesito entender con claridad este indicador o requisito.

Saludos cordiales Maria Jose Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, comentamos que una vez los proyectos son declarados admisibles, se da paso a la evaluación de estos por parte de las comisiones evaluadoras de proyectos (CEP).

Estas comisiones evalúan según los criterios descritos en el artículo 18° de las bases, siendo uno de ellos la "Participación de juventudes agentes de cambio (20%). Este evalúa si la organización al momento de su postulación adjunta o no carta de apoyo de agente de cambio (anexo 4 disponible en Fondo Compromiso Joven INJUV).

Agentes de cambio es un componente del programa Compromiso Joven ejecutado

Elaborado por:	Fecha impresión:
Programa Compromiso Joven	16/08/24
Departamento Coordinación	
Programática	



ANEXO PROCEDIMIENTO	N° 1
PÁGINAS	3 de 13

	agente de cambio significa haber sido beneficiario de alguna de las actividades realizadas durante el presente año.  Por lo tanto, si una persona participó en las actividades de agentes de cambio del programa compromiso joven 2024, puede firmar la carta de apoyo anteriormente señalada.  Esperando que la información le haya sido de utilidad, quedamos en atención ante sus comentarios.
	Saludos cordiales,
Buen día, estimados, junto con saludar nos presentamos somos un club de buceo deportivo de coyhaique EXPLORER DIVER y estamos en proceso de formulación del proyecto de fondo concursable compromiso joven, Y TENEMOS UNA DUDA cuando se refiere complementariedad institucional se refiere sólo a INSTITUCIONES PÚBLICA Y PRIVADAS, si es así queda afuera las empresas privadas que nos quieran apoyar en el proyecto o también las podremos adjuntar (empresas) para el puntaje que asignan.  quedamos atento a su respuesta saludos cordiales	Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, comentamos que una vez los proyectos son declarados admisibles, se da paso a la evaluación de estos por parte de las comisiones evaluadoras de proyectos (CEP).  Estas comisiones evalúan según los criterios descritos en el artículo 18º de las bases, siendo uno de ellos la "Complementariedad" (5%).  Este evalúa si la organización al momento de su postulación adjunta carta de complementariedad institucional (anexo 3 disponible en Fondo Compromiso Joven INJUV).  Los firmantes del archivo mencionado pueden ser entidades públicas o privadas (es decir, empresas) que puedan fortalecer, dar sostenibilidad y difundir el proyecto. Por lo tanto, una empresa puede ser el firmante, siempre y cuando cumplan los requisitos anteriormente mencionados.  Esperando que la información le haya sido de utilidad, quedamos en atención ante sus comentarios.  Saludos cordiales,
Estimados/as:	Estimado Miguel:
Buenos días.	Junto con saludar y esperando que te encuentres bien, te adjuntamos el link donde

Elaborado por:	Fecha impresión:
Programa Compromiso Joven	16/08/24
Departamento Coordinación	
Programática	



ANEXO PROCEDIMIENTO	N° 1
PÁGINAS	4 de 13

Junto con saludar y esperando que estén muy bien, les escribo para consultarles respecto al Fondo Compromiso Joven, que está publicado en Fondos.Gob.Cl.

Sin embargo, las bases no las encuentro en el portal de INJUV. Quería saber en dónde están disponible o si me la pueden hacer llegar.

Saludos!

Atte.

#### Estimados buenas tardes

Nuestro club deportivo social y cultural Andrés Bello se constituye bajo la ley n° 19.712, del deporte y el reglamento de organizaciones deportivas, aprobado por decreto supremo n° 59, año 2001. queremos saber si nuestro club es compatible para participar en esta convocatoria?, agradecemos su disposición a responder nuestra duda.

#### Saludos cordiales

podrás ver las bases y anexos necesarios para la postulación.

Link: Bases Fondos Compromiso Joven

Por último, mencionar que estamos disponibles antes cualquier comentario, requerimiento u orientación necesaria.

Saludos cordiales,

#### Estimado/a:

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, recomendamos revisar el artículo 8° de las bases "perfil de los postulantes" donde se indica que podrán postular al fondo los siguientes tipos de organizaciones:

- 1. Juntas de vecinos y organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (deportivas, culturales, artísticas, centros de padres, centros y federaciones estudiantiles) reguladas por la Ley N°19.418.
- 2. Clubes deportivos de conformidad a la letra A del artículo N°32 de la Ley 19.712.
- 3. Asociaciones o comunidades indígenas reguladas por la Ley N°19.253.

Por tanto, la organización es compatible postular. Sin perjuicio de lo anterior, la organización debe (según el artículo 8°):

- a) Encontrarse constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro y vigentes.
- b) Estar inscritas y sus datos actualizados en el Servicio de Impuestos Internos (https://homer.sii.cl/).
- c) Estar inscritas y sus datos actualizados como receptores de fondos públicos en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (https://www.registros19862.cl/).

Para más información respecto a este tema, recomendamos revisar el capítulo II de las

Elaborado por:	Fecha impresión:
Programa Compromiso Joven	16/08/24
Departamento Coordinación	
Programática	



ANEXO PROCEDIMIENTO	N° 1
PÁGINAS	5 de 13

bases, referido a "Llamado a concurso, postulación y perfil de postulante".
Esperando que la información le haya sido de utilidad, quedamos en atención ante sus comentarios. Saludos cordiales,
Estimado/a:

Muy buenos días,

Agradecemos su pronta respuesta, estimados además se menciona en la tabla nº 3 un listado de comunas que pueden participar en la región de ñuble, pero no se menciona la ciudad de Chillán, nosotros estamos constituidos con dirección en Chillán, podemos participar de igual forma?

Quedamos atentos, muchas gracias

#### Estimado/a:

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, escribo con motivo de consultar acerca de la postulación de organización que tiene domicilio inscrito en una comuna diferente a donde se quiere ejecutar el proyecto, en mi caso, quiero ejecutar el proyecto en la comuna de Cabrero, yo soy de la localidad y soy coordinadora de la organización inscrita en Talcahuano, sin embargo, hemos trabajado con la corporación y la comuna de Cabrero desde el año 2023, en directa relación con la dirección de salud municipal. Por ello quisiera saber si es viable postular con la corporación, siendo yo residente de la comuna de Cabrero y en calidad de responsable del proyecto. Quedo atenta.

Agradeciendo su tiempo y disposición.

Saludos cordiales.

Katalina Muñoz Muñoz, coordinadora área de Odontología Corporación UCEF.

Según el artículo 12° de las bases, la comuna donde se ejecutará el proyecto debe ser una del listado en la tabla N°3 de las mismas. Adicionalmente, la comuna de la organización debe coincidir con su domicilio legal inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de la Ley 19.862 (https://www.registros19862.cl/).

Por último, mencionar que lamentablemente la comuna de Chillán no aparece en el listado.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, quedamos en atención ante sus comentarios.

Saludos cordiales,

Estimada Katalina:

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, le recomendamos revisar el artículo 12°, en donde se menciona que la comuna de ejecución del proyecto debe coincidir con el domicilio legal inscrito de la organización en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de la ley 19.862

(https://www.registros19862.cl/).

Adicionalmente, las organizaciones sólo podrán ejecutar proyectos en las comunas señaladas en la tabla nº3 de las bases del concurso (https://www.injuv.gob.cl/sites/default/files/no ticias-

files/bases\_fondo\_compromiso\_joven\_2024.pd f). En este caso, la comuna de Talcahuano no lamentablemente no figura en el listado.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, quedamos en atención ante sus comentarios.
Saludos cordiales,

Elaborado por:	Fecha impresión:
Programa Compromiso Joven	16/08/24
Departamento Coordinación	
Programática	



ANEXO PROCEDIMIENTO	N° 1
PÁGINAS	6 de 13

Estimado Mauricio:

Junto con saludar y esperando que te encuentres bien, es posible ejecutar ese tipo de actividades dentro del área temática "Desarrollo físico-mental".

Estimados junto con saludar quería consultar respecto del proyecto compromiso joven 2024 es factible ejecutar deportivas y de salud mental (talleres, campeonatos, jornadas recreativas) en el área de desarrollo físico y mental, o exclusivamente son actividades informáticas.

Adicionalmente, recomendamos revisar el artículo 1º de las bases del concurso, en donde se señala que el objetivo del fondo es "financiar a través de fondos concursables, proyectos e iniciativas de organizaciones sociales que, siendo beneficiarias del concurso promuevan la participación de las juventudes en el desarrollo comunitario de su comuna". Por último, sugerimos revisar el artículo 18º con los criterios de evaluación, especialmente el de pertinencia y coherencia.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, quedamos en atención ante sus comentarios.

Saludos cordiales,

Estimado Julio:

Junto con saludar y esperando que te encuentres bien, procedemos a dar respuestas a las preguntas.

1) En la temática "Desarrollo cívico-social" podría ser admisible proyectos de descontaminación y/o gestión de residuos a nivel comunales/territoriales de la región de acción? Junto a actividades de difusión y educación ambiental?

Buenos días, adjunto consultas del concurso

"Compromiso Joven".

- 2) Las Fundaciones sin fines de lucro, pueden postular?
- 3) Respecto a la aplicabilidad del domicilio de nuestra organización y la existencia de sucursales en distintos puntos de la región y el país, es inadmisible postular a otra comuna, que no sea del domicilio para realizar las intervenciones en estas comunas?

- Sí son admisibles proyectos de esa índole dentro de la temática "Desarrollo cívico-social".
- 2. Solo pueden postular al fondo las siguientes organizaciones: juntas de vecinos y organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (deportivas, culturales, artísticas, centro de padres, centros y federaciones estudiantiles) reguladas por la ley n°19.418, clubes deportivos de conformidad a la letra A del artículo n°32 de le ley 19.712 y asociaciones o comunidades indígenas reguladas por la ley 19.253. Una organización diferente a estas, no puede postular.
- 3. Según el artículo 12º de las bases, la organización debe seleccionar una comuna de ejecución y esta debe coincidir con el domicilio legal inscrito en el Registro Central de

Elaborado por:	Fecha impresión:
Programa Compromiso Joven	16/08/24
Departamento Coordinación	
Programática	



ANEXO PROCEDIMIENTO	N° 1
PÁGINAS	7 de 13

	Colaboradores del Estado de la ley 19.862 (https://www.registros19862.cl/). Por lo tanto, si se postula a una comuna diferente a la de domicilio mencionada anteriormente, se considerará inadmisible.  Esperando que la información le haya sido de utilidad, quedamos en atención ante sus comentarios. Saludos cordiales,
	Estimado Carlos:
Estimados: buenas tardes, puede postular una organización de Chillán o solo las comunas que aparecen en la tabla de las bases del concurso. Saludos cordiales	Junto con saludar y esperando que te encuentres bien, según el artículo 12° de las bases, la comuna donde se ejecutará el proyecto debe ser una del listado en la tabla N°3 de las mismas. Adicionalmente, la comuna de la organización debe coincidir con su domicilio legal inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de la Ley 19.862 (https://www.registros19862.cl/).  Por último, mencionar que lamentablemente la comuna de Chillán no aparece en el listado, por lo que no sería admisible.  Esperando que la información le haya sido de utilidad, quedamos en atención ante sus comentarios.  Saludos cordiales,
Estima de	Estimada/o:
Estimados	Junto con caludar y conorando que co
Esperando se encuentren bien, estamos revisando las bases para apadrinar un proyecto de una chica agente de cambio.	Junto con saludar y esperando que se encuentres bien, procedemos a dar respuesta a sus consultas.
Nosotros contamos con personalidad jurídica desde hace 1 año y medio. Pero	Según los artículos 22° y 23° de las bases, una vez seleccionado el proyecto, la entrega del

Elaborado por:	Fecha impresión:
Programa Compromiso Joven	16/08/24
Departamento Coordinación	
Programática	

fondo adjudicado se hará única y

bancaria distinta a la mencionada.

proyecto con mejor evaluación.

exclusivamente a la cuenta de la organización. Por lo que no es posible utilizar una cuenta

Sin una cuenta bancaria de la organización no es posible realizar la transferencia del fondo.

Una organización puede postular más de un

proyecto, sin embargo, se seleccionará al

hemos tenido dificultades con la apertura

de la cuenta bancaria, en concreto banco

Es el único requisito que por el momento no

estado esta demorando mucho en aperturar, al parecer es un tema a nivel

cumplimos, la consulta es.

nacional.



ANEXO PROCEDIMIENTO	N° 1
PÁGINAS	8 de 13

¿Podemos disponer de la cuenta de la representante legal en caso de que el proyecto sea elegido? ¿y sino, que opciones tenemos para apadinar a los proyectos?

utilidad, quedamos en atención ante sus comentarios. Saludos cordiales,

Esperando que la información le haya sido de

¿Cuantos proyectos podemos apadrinar con nuestra P1?

Quedamos atentos a sus comentarios.

Estimados, buen día.

de transporte.

Me han llegado otras consultas:
Se puede postular, dentro de las
actividades una actividad educativa que
involucra movilizar a juventudes. Esto
involucraría contratar un servicio de
transporte. Es posible.
Debe presentar algun tipo de
documentación por este tipo de servicio.
Sea cotización o documentación del servicio

El tesorero de una junta de vecinos es un agente de cambio y postulará con su organización. ¿Tiene inconvenientes? ¿El fondo puede pagar movilización y entrada a un parque?

Quedo atento, saludos y gracias de antemano.

#### Estimado Patricio:

Junto con saludar y esperando que te encuentres bien, adjuntamos las respuestas a las preguntas.

- Los gastos asociados a transporte deben ser detallados en el proyecto y serán llevados a evaluación, estando sujetos a análisis de revisión presupuestaria para su aprobación.
- Todo gasto debe estar respaldado por un documento tributario autorizado para/factura documento tributario autorizado por el Servicio de Impuestos Internos.
- 3. No habría inconvenientes siempre y cuando la organización cumpla con los requisitos estipulados en los artículos 8°,9° y 10° de las bases.
- 4. Los gastos asociados a transporte deben ser detallados en el proyecto y serán llevados a evaluación, estando sujetos a análisis de revisión presupuestaria para su aprobación. Respecto a las entradas a un parque, sí, siempre y cuando sean detalladas en el presupuesto y tengan coherencia y pertinencia con el desarrollo del proyecto.

Hola muy buenas tardes
Junto con saludar les quería pedir si me
pueden enviar la grabación de la reuniom
de hoy 14 de agosto
Muchas gracias
Saludos

Buenas tardes.

#### Estimada Maite:

Junto con saludar y esperando que te encuentres bien, te adjunto el link para la descarga del video:

Enlace: https://we.tl/t-STpdAHFNk6

Saludos cordiales, Estimado Álvaro:

Elaborado por:	Fecha impresión:
Programa Compromiso Joven Departamento Coordinación	16/08/24
Programática	



,	ANEXO PROCEDIMIENTO	N° 1
	PÁGINAS	9 de 13

Necesito la grabacion del video de hoy, del paso a paso para la postulacion para el fondo de compromiso joven.

También pueden postular entidades religiosas, con personalidad jurídica??

Junto con saludar y esperando que te encuentres bien, te adjunto el link para la descarga del video:

Enlace: <a href="https://we.tl/t-STpdAHFNk6">https://we.tl/t-STpdAHFNk6</a>
Por otro lado, la entidad religiosa puede postular siempre y cuando sea una organización de las que se estipulan en las bases: juntas de vecinos y organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (deportivas, culturales, artísticas, centro de padres, centros y federaciones estudiantiles) reguladas por la ley n°19.418, clubes deportivos de conformidad a la letra A del artículo n°32 de le ley 19.712 y asociaciones o comunidades indígenas reguladas por la ley 19.253

Saludos cordiales,

Estimado Cristofer:

Hola, tengo una duda, como me dijeron que solo era necesaria que la organización tenga el representante legal, en la parte de los documentos de la personalidad jurídica la tengo pero no está vigente, habrá problema para postular o que se adjudique el proyecto?

¿Ósea que no puedo postular si no tengo

una organización?

Junto con saludar y esperando que te encuentres bien, te recomendamos revisar los artículos 8° y 10° de las bases donde se explica que las organizaciones postulantes deben encontrarse constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro y vigentes.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, quedamos en atención ante sus comentarios.

Saludos cordiales,

Recomendamos revisar los artículos 1° y 8° de las bases" Objetivo del concurso" y "perfil de los postulantes" donde se indica que sólo podrán postular al fondo los siguientes tipos de organizaciones:

- 1. Juntas de vecinos y organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (deportivas, culturales, artísticas, centros de padres, centros y federaciones estudiantiles) reguladas por la Ley N°19.418.
- 2. Clubes deportivos de conformidad a la letra A del artículo N°32 de la Ley 19.712.
- 3. Asociaciones o comunidades indígenas reguladas por la Ley N°19.253.

Por lo tanto, solo pueden ser postulantes las organizaciones anteriormente señaladas.

Elaborado por:	Fecha impresión:
Programa Compromiso Joven	16/08/24
Departamento Coordinación	
Programática	



ANEXO PROCEDIMIENTO	N° 1
PÁGINAS	10 de 13

¿No puedo postular como personal natural?	Recomendamos revisar los artículos 1° y 8° de las bases" Objetivo del concurso" y "perfil de los postulantes" donde se indica que sólo podrán postular al fondo los siguientes tipos de organizaciones:  1. Juntas de vecinos y organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (deportivas, culturales, artísticas, centros de padres, centros y federaciones estudiantiles) reguladas por la Ley N°19.418.  2. Clubes deportivos de conformidad a la letra A del artículo N°32 de la Ley 19.712.  3. Asociaciones o comunidades indígenas reguladas por la Ley N°19.253.	
¿cuántos proyectos ganaran estos fondos?	Por lo tanto, solo pueden ser postulantes las organizaciones anteriormente señaladas y no personas naturales.  Según lo señalado en los artículos 11° y 12° de las bases, se financiarán 100 proyectos a nivel	
¿La Carta de apoyo la genera el representante legal de organización?	nacional.  La carta de apoyo de agente de cambio corresponde a una documentación complementaria al momento de postular. Quien la firme debe ser agente de cambio, es decir, haber sido beneficiario de algunas de las actividades del componente agentes de cambio del programa compromiso joven del presente año.  Para generar la carta de apoyo (anexo 4), el agente de cambio puede patrocinar la idea habiendo diseñado el proyecto, siendo parte de su ejecución (en caso de ser menor de edad) o siendo responsable de la ejecución del proyecto (solo si es mayor de edad, ver anexo 2).	
¿La certificación para aplicar como tallerista es obligatorio?	Según los artículos 13° y 14° de las bases del fondo, la distribución presupuestaria del proyecto asociada al ítem personal, se relaciona con el pago a personas que realizan trabajos profesionales o técnicos necesarios para la ejecución de actividades del proyecto, el pago se debe realizar a través de boletas de honorarios del Servicio de Impuestos Internos (SII).  Si el proyecto utiliza parte del presupuesto designado a este ítem, se debe acreditar la competencia técnica de quien realice trabajos necesarios para la ejecución del proyecto. Esta acreditación se realiza una vez el proyecto sea seleccionado y es a través de cursos,	

Elaborado por:	Fecha impresión:
Programa Compromiso Joven Departamento Coordinación	16/08/24
Programática	



,	ANEXO PROCEDIMIENTO	N° 1
	PÁGINAS	11 de 13

¿uno cuando indica lo que se comprará con el dinero, hay que mostrar cotizaciones de los productos, previo a la compra, o se pone un monto tentativo del costo que tendrían?	certificados emitidos por alguna institución educativa y/o currículum acorde a las actividades que realice.  Al momento de realizar la postulación no es necesario adjuntar cotizaciones de los productos. Sin perjuicio de lo anterior, recomendamos revisar los documentos necesarios para la rendición de cuentas mencionados en el artículo 26°.
¿Quiero impartir una actividad con foco terapéutico, pero no existe certificación en chile?	Según los artículos 13° y 14° de las bases del fondo, la distribución presupuestaria del proyecto asociada al ítem personal, se relaciona con el pago a personas que realizan trabajos profesionales o técnicos necesarios para la ejecución de actividades del proyecto, el pago se debe realizar a través de boletas de honorarios del Servicio de Impuestos Internos (SII).  Si el proyecto utiliza parte del presupuesto designado a este ítem, se debe acreditar la competencia técnica de quien realice trabajos necesarios para la ejecución del proyecto. Es decir, quien realice la actividad debe acreditar mediante cursos, certificaciones y/o currículum su competencia técnica para desarrollar dicha actividad, relacionada en este caso al foco terapéutico.
¿Se pueden fusionar dos líneas o enfoques, ej. desarrollo físico-mental y cívico-social?	Al momento de postular, el proyecto debe seleccionar una de las líneas temáticas señaladas en la plataforma de postulación.
¿El/la responsable de proyecto puede tener +29 años? ¿puede ser otra persona que no sea yo? por ejemplo.	El o la responsable del proyecto sí puede tener más de 29 años. No obstante, los beneficiarios directos del proyecto deben tener entre 15 y 29 años.
¿se puede no utilizar gastos en talleristas, muralistas en mi caso. más bien los participantes formaran parte del diseño y ejecución?	Recomendamos revisar los artículos 13° y 14° de las bases del concurso en donde se indican los montos máximos por ítems. El presupuesto del proyecto puede no incluir el ítem "personal" y disponer el 100% de su este en el ítem operacional o inversión.  Por último, recordamos que según el artículo 14° de las bases, no se puede gestionar el pago a gestores coordinadores o responsables de la postulación o ejecución del proyecto señalados en anexo 2 (disponible en: bases y anexos fondo) y/o miembros de la organización adjudicada.

Elaborado por:	Fecha impresión:
Programa Compromiso Joven	16/08/24
Departamento Coordinación	
Programática	



ANEXO PROCEDIMIENTO	N° 1
PÁGINAS	12 de 13

¿entiendo que quien gestiona, no puede ser tallerista?	Según el artículo 14º de las bases, no se puede gestionar el pago a gestores coordinadores o responsables de la postulación o ejecución del proyecto señalados en anexo 2 (disponible en: bases y anexos fondo) y/o miembros de la organización adjudicada.
¿Si necesitara pagar honorarios, la persona que sea el tallerista, puede ser una persona de la organización que nos representara?	Según el artículo 14º de las bases, no se puede gestionar el pago a gestores coordinadores o responsables de la postulación o ejecución del proyecto señalados en anexo 2 (disponible en: bases y anexos fondo) y/o miembros de la organización adjudicada.
Proceso de evaluación, se habla de tres personas. ¿Cómo va a ser la asignación de nota? ¿mediante acuerdo, o se promediarán las notas, u otro mecanismo?	El artículo 18° de las bases se señalan los criterios de evaluación y selección, se señalan los indicadores a evaluar con sus respectivos puntajes según nivel de cumplimiento, donde 1 es el más bajo y donde el 5 es el más alto. Los valores son únicos y se evalúa la suma total de cada criterio según el valor porcentual de cada uno de ellos, siendo la máxima ponderación el 5. Se consideran hasta 2 decimales en la calificación final.
¿Se entregan las notas de evaluación?	Según los artículos 18° y 5°, terminada la evaluación, se levantará el "Acta preliminar de calificaciones" (16/09/24). Las organizaciones podrán solicitar una reconsideración de las notas obtenidas, solo cuando la comisión haya imputado mal una nota, para ello deberán realizar una solicitud al correo compromisojoven@injuv.gob.cl señalando el error. La CEP volverá a revisar el proyecto, y el resultado será publicado, tras la revisión de la etapa de Selección establecida en el artículo 19°, bajo el nombre "Publicación del acta final de calificaciones y listado de proyectos seleccionados". Frente a esta última determinación, no procederá recurso alguno.
¿Los proyectos tienen que ser 1.750.000?	Sí.
Los jóvenes quedaron confundidos. Respecto a quién es/son beneficiarios, para los casos donde, por ejemplo, existe un enfoque comunitario general. O bien, en proyectos buscan beneficiar a adultos mayores.	Según el artículo 18° de las bases, los beneficiarios directos del proyecto deben ser jóvenes entre 15 y 29 años. Es decir, un proyecto que tenga enfoque comunitario puede beneficiar indirectamente a adultos mayores, pero debe tener obligatoriamente a sus beneficiarios directos personas entre 15 y 29 años.

Elaborado por:	Fecha impresión:
Programa Compromiso Joven	16/08/24
Departamento Coordinación	
Programática	



ANEXO PROCEDIMIENTO	N° 1
PÁGINAS	13 de 13

Según los artículos 12° y 19° de las bases, se seleccionará como mínimo un proyecto por cada comuna de las señaladas en el art. 12 (tabla 3) que cumpla con todos los requisitos señalados en las presentes bases. Posteriormente y solamente en el caso que quedaren recursos disponibles, se seleccionarán los proyectos por estricto orden ¿Cómo funcionan los rankings regionales y el ranking nacional? de notas dentro de cada región y si aun adjudicándose el ranking regional quedaren recursos disponibles, se asignarán a nivel nacional baio el mismo criterio. Una vez seleccionados los primeros 69 proyectos, los 31 proyectos restantes serán seleccionados a partir de un ranking nacional. Cada comuna podrá adjudicarse solo 2 proyectos como máximo.

Si bien el período para solicitar aclaración de las bases, dudas y consultas del fondo Compromiso Joven 2024 culminó el pasado 14 de agosto, el programa Compromiso Joven de INJUV sigue atendiendo las dudas e inquietudes recibidas a través de correo electrónico en compromisojoven@injuv.gob.cl, dando respuesta de lunes a jueves entre 08:00 y 17:00 horas y viernes entre las 08:00 y 16:00 horas.

Elaborado por:	Fecha impresión:
Programa Compromiso Joven	16/08/24
Departamento Coordinación	
Programática	